

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 2021-A-A-NAC-A-C-08-JBK-00001837 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR TÉRMICO, INTERIOR DE POLIESTIRENO DE ALTA DENSIDAD MED. 44X31X33 CM. PARED 3 CM., FORRADO CON LÁMINA DE CARTÓN CORRUGADO KRAFT, OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA , QUE POR CONDUCTO DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS , REPRESENTADA POR FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO , EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN , EN ADELANTE "**LA ENTIDAD**" Y, POR LA OTRA, GGC INSTRUMENTACION Y TECNOLOGIA EN RED FRIA S DE RL DE CV , EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL C. ROMÁN DEL ÁNGEL CORDOVA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD. A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Mediante el oficio número JBK.05.00.02/009/2021 de fecha 07 de septiembre de 2021, la Jefatura del Departamento de Control de Inventarios, solicitó al proveedor GGC Instrumentación y Tecnología en Red Fria, S. de R.L. de C.V., manifestara su anuencia para celebrar un convenio modificatorio para realizar una ampliación del 20% del CONTENEDOR TÉRMICO, INTERIOR DE POLIESTIRENO DE ALTA DENSIDAD MED. 44X31X33 CM. PARED 3 CM., FORRADO CON LÁMINA DE CARTÓN CORRUGADO KRAFT, para ser entregado dentro de la primera quincena del mes de diciembre del 2021, Dicha modificación se realizaría bajo los mismos términos, condiciones y precios pactados en el contrato 2021-A-A-NAC-A-C-08-JBK-00001837. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios Generales del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

Con fecha del 07 de septiembre de 2021, se recibió escrito de "**EL PROVEEDOR**", donde otorga su consentimiento para realizar la ampliación al monto y el periodo del contrato 2021-A-A-NAC-A-C-08-JBK-00001837 (CONTRATO INTERNO DE LA ENTIDAD NÚMERO AD-2021-0033-TLG), de acuerdo a los términos aplicables, Asimismo, indica que acepta los compromisos indicados y que a su disposición para la realización de las entregas como se solicitan, así como la presentación de la ampliación de la fianza correspondiente.

Mediante oficio número JBK.05.00.02/010/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, la Jefatura del Departamento de Control de Inventarios, solicita autorización a la Dirección de Planeación y Administración, misma que fue autorizada, para celebrar de el convenio modificatorio para la ampliación de 442 piezas de CONTENEDOR TÉRMICO, INTERIOR DE POLIESTIRENO DE ALTA DENSIDAD MED. 44X31X33 CM. PARED 3 CM., FORRADO CON LÁMINA DE CARTÓN CORRUGADO KRAFT, que corresponde a un monto de \$ 61,438.00 (Sesenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N), dicho material se solicita sea entregado dentro de la primera quincena del mes de diciembre del 2021, ya que resulta indispensable para el mantenimiento de la cadena fría de los biológicos que son enviados a nuestros clientes y se ha tenido una mayor distribución. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios Generales del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

Con fecha de 22/07/2021 . "**LAS PARTES**" formalizaron el contrato 2021-A-A-NAC-A-C-08-JBK-00001837 cuyo objeto es la Adquisición de CONTENEDOR TÉRMICO, INTERIOR DE POLIESTIRENO DE ALTA DENSIDAD MED. 44X31X33 CM. PARED 3 CM., FORRADO CON LÁMINA DE CARTÓN CORRUGADO KRAFT (OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA) al que en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATO**".

DECLARACIONES

1. "**LA ENTIDAD**" declara que:

1.1. **"LA ENTIDAD"** es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal creado por Decreto Presidencial el 21 de noviembre de 1973, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1973, reformado por Decreto Presidencial el 30 de enero de 1986, publicado en el citado Diario el 6 de febrero de 1986.

1.2. Conforme al instrumento notarial número 124,121 pasado ante la fe del Lic. Raúl Name Neme Notario Público Número 79 del Estado de México con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 15, 21, 22 fracciones I, II y VII y último párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 4, 6 apartado b) fracciones I y V, 17, 18, 19 XI, 22 fracción VII y 25 del ESTATUTO Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios PRONABIVE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2016., El Lic. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO , en su carácter de DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN , con R.F.C ROOF660612M11 , es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 3 de su Reglamento, se emitieron las "Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" en adelante POBALINES de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios PRONABIVE, mismas que se Contrato: 2021-A-A-NAC-A-C-08-JBK-00001837 encuentran vigentes a partir del 24 de marzo de 2021, derivado de lo anterior se precisa en este instrumento jurídico que la Lic. SARA YASMIN MOHAR JIMENEZ , en su carácter de JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS , con R.F.C MOJS740105216 , servidor público facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"** y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

1.4. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento el Lic. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA , en su carácter de TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA , R.F.C OIUJ821227N87 , servidor público facultado conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.

1.5. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento la Lic. MAYRA LUCIA REYES GARCÍA , en su carácter de JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES , R.F.C REGM780103SQ7 , servidor público facultado conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.

1.6. La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 1 , con folio de autorización 20210141 de fecha 11 de mayo de 2021, emitido por la Jefatura del Departamento de Control Presupuestal y a la autorización de la Dirección de Planeación y Administración del oficio número JBK.05.00.02/010/2021, de fecha 09 de septiembre de 2021 emitido por la Jefatura del Departamento de Control de Inventarios. ■

■ **"LA ENTIDAD"** manifiesta que el presente instrumento jurídico le ha sido asignado el número de contrato interno **AD-2021-0033-TLG PRIMERA MODIFICACIÓN (ANEXO 1)**.

1.8. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes Número PNB731214RF0

1.9. Tiene establecido su domicilio en Tiene establecido su domicilio ubicado en Ignacio Zaragoza Número 75, Colonia, Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

2.1. Que la Empresa GGC INSTRUMENTACIÓN Y TECNOLOGÍA EN RED FRÍA DE S. DE R.L. DE C.V., es una sociedad Mexicana constituida conforme a las leyes del país, situación que se comprueba mediante escritura pública número treinta y siete mil quinientos ochenta y dos de fecha veintisiete de mayo del dos mil veinte, otorgada ante la fe del licenciado Víctor Alfonso Varela Velasco, Notario Público número ciento tres de la Ciudad de Toluca, Estado de México, por medio de dicho instrumento se hizo constar la constitución cuyo objeto social es, entre otros, INTERMEDIACIÓN DE COMERCIO AL POR MAYOR.

Que su Administrador Único de la Sociedad al C. ROMÁN DEL ÁNGEL CORDOVA cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, tal como se acredita con instrumento público número treinta y siete mil quinientos ochenta y dos de fecha veintisiete de mayo del dos mil veinte, pasado ante la fe del licenciado Víctor Alfonso Varela Velasco, Notario Público número ciento tres de la Ciudad de Toluca, Estado de México, mediante el cual "GGC INSTRUMENTACIÓN Y TECNOLOGÍA EN RED FRÍA DE S. DE R.L. DE C.V.," otorga Administrador Único de la Sociedad al C. ROMÁN DEL ÁNGEL CORDOVA.

Que su Administrador Único de la Sociedad C. ROMÁN DEL ÁNGEL CORDOVA, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, y obligar en los términos establecidos en los mismos a su poderdante "GGC INSTRUMENTACIÓN Y TECNOLOGÍA EN RED FRÍA DE S. DE R.L. DE C.V.,"

Que su Administrador Único de la Sociedad el C. ROMÁN DEL ÁNGEL CORDOVA, manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus poderes para representar y celebrar el presente contrato para obligar a la moral "GGC INSTRUMENTACIÓN Y TECNOLOGÍA EN RED FRÍA DE S. DE R.L. DE C.V.," al cumplimiento del presente contrato, no le han sido revocados ni modificados, por lo tanto, a la fecha cuenta con todas las facultades conferidas por virtud de los mismos.

2.2. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en CHAPULTEPEC NO.40, COLONIA SAN DIEGO DE LOS PADRES CUEXCONTITLÁN, TOLUCA, MÉXICO, C.P. 50205

3. De **"LAS PARTES"**:

3.1. Que es su voluntad continuar con las cláusulas que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.

1.1 **"LAS PARTES"** acuerdan la modificación la cláusula **SEGUNDA** y **CUARTA** para quedar en los términos siguientes:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

2.1 El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio con impuestos
MG050C105	MASAS	CONTENEDOR TÉRMICO, INTERIOR DE POLIESTIRENO DE ALTA DENSIDAD MED. 44X31X33 CM, PARED 3 CM, FORRADO CON LAMINA DE CARTÓN CORRUGADO KRAFT.	H87 - PIEZA	2652	\$139.00	\$368,628.00	\$427,608.48
						SUBTOTAL	\$368,628.00
						IMPUESTOS	\$58,980.48
						TOTAL	\$427,608.48

El monto total del mismo es por la cantidad de \$368,628.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$427,608.48 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 48/100 M.N.) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato original se elaboró con fecha 14/07/2021 y tendrá una vigencia hasta el 15/12/2021 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado. **TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LA 1ERA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO DE MATERIAL, CALENDARIO DE ENTREGA (ANEXO 2)**

CLÁUSULA SEGUNDA.

2.1 Se adiciona la clausula **SÉPTIMA BIS**, para quedar en los términos siguientes:■■■

■■■SÉPTIMA BIS. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren,

publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a realizar el endoso de la modificación de vigencia y monto de la **GARANTÍA DIVISIBLE** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato modificatorio, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS por un importe equivalente al 10.0% **\$6,148.00(SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** del monto total de la presente modificación, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "**LA ENTIDAD**", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

7.2 La modificación de la fianza deberá entregarse en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de "**LA ENTIDAD**", de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 13:00 horas en el domicilio ubicado en Ignacio Zaragoza Número 75, Colonia, Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, Ciudad de México, en caso de contar con fianza electrónica la misma podrá enviarse a los siguientes correos electrónicos: **maylu@pronabive.gob.mx** y **tomas.lopez@pronabive.gob.mx**, así como el archivo XML con el propósito de validar dicha garantía, en la cual deberán indicarse los siguientes requisitos:

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

1. Expedirse a favor de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de "**EL PROVEEDOR**" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "**LA ENTIDAD**" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "**EL PROVEEDOR**", la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad o indivisibilidad estipulada en el primer párrafo de ésta cláusula, por lo que en caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato se atenderá lo siguiente: si se determinó divisible, la garantía se hará efectiva por la parte proporcional incumplida y en caso de haberse determinado la indivisibilidad, la garantía se aplicará en su totalidad;
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que

celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y

11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

7.3 Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

1. "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.

2. "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";

3. "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**."; y

4. "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

7.4 De no cumplir con dicha entrega, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

7.5 En razón de la cláusula primera del convenio modificatorio y el numeral 7.5 de **"EL CONTRATO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

CLÁUSULA TERCERA.

"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica y adiciona en la cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

S U S C R I B E N

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE

CARGO

R.F.C

FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN

ROOF660612M11

SARA YASMIN MOHAR JIMENEZ

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL
DE INVENTARIOS

MOJS7401052I6

JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

OIUJ821227N87

MAYRA LUCIA REYES GARCÍA

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES

REGM780103SQ7

POR:

"EL PROVEEDOR"

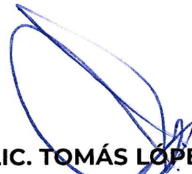
NOMBRE

GGC INSTRUMENTACION Y TECNOLOGIA EN RED FRIA S DE
RL DE CV


R.F.C

GIT200527CH4

**FIRMAS ADICIONALES DEL CONTRATO NÚMERO
2021-A-A-NAC-A-C-08-JBK-00001837-01**



LIC. TOMÁS LÓPEZ GARCÍA
COMPRADOR

CONTROL PRESUPUESTAL	
CAPITULO:	2000
PARTIDA:	23901
FECHA:	SEPTIEMBRE 2021
AUTORIZACIÓN:	



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.
TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31
R.F.C. PNB-731214-RFO

SECTOR SAGARFA SUB-SECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: 08460
 CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES

AD-2021-0033-TLGG Artículos 26 Fracción III, 42 de la LAASSP **FECHA: 14-07-2021**
COMPRADOR: LIC. TOMAS LÓPEZ GARCÍA

REQUISICIÓN: 20210141

DEPTO. CONTROL DE INVENTARIO

Tiempo de Entrega: DE ACUERDO A CALENDARIO

COTIZACIÓN: A0093

FECHA: 08-07-2021

PROVEEDOR:
GGC INSTRUMENTACION Y TECNOLOGIA EN RED
FRIA, S. DE R.L. DE C.V.
DIRECCIÓN: CHAPULTEPEC # 40
COLONIA : SAN ANDRES
C.P. : 50205

LOCALIDAD: TOLUCA DE LERDO
ESTADO : MEXICO
TELEFONO : 7229177097
FAX:
ATN. : ING. ROMAN DEL ANGEL CORDOVA

CONDICION DE PAGO:

DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA

TRANSPORTE: TERRESTRE.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO

Fecha de Emisión:
15-09-2021
Fecha de Efectividad:
15-09-2021
Importe de la Modificación:
71,268.08
Número de Modificación:
PRIMERA

El contrato mencionado en este documento se modifica:

DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO N° JBK.05.00.02/010/2021 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EMITIDO POR LA LIC. SARA YASMIN MOHAR JIMÉNEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS, EN DONDE SOLICITA AMPLIACIÓN POR UN MONTO DE \$ 61,438.00.00 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR IVA, CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA DE 442 PIEZAS DE LA PARTIDA ÚNICA, CONTENEDOR TÉRMICO, DICHO MATERIAL DEBERÁ SER ENTREGADO DENTRO DE LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2021, YA QUE RESULTA INDISPENSABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CADENA FRÍA DE LOS BIOLÓGICOS QUE SON ENVIADOS A NUESTROS CLIENTES Y SE HA TENIDO UNA MAYOR DISTRIBUCIÓN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 91 DE SU REGLAMENTO.

DICE:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	DESCTO.	%	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
1	MG050C105	CONTENEDOR TÉRMICO, INTERIOR DE POLIESTIRENO DE ALTA DENSIDAD MED. 44X31X33 CM, PARED 3 CM, FORRADO CON LAMINA DE CARTÓN CORRUGADO KRAFT.	pza	2,210.00	139.000000	307,190.00	0.00	00.00	307,190.00	49,150.40	356,340.40

(CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 48/100 M.N.)

Importe 356,340.40

DEBE DECIR:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	DESCTO.	%	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
1	MG050C105	CONTENEDOR TÉRMICO, INTERIOR DE POLIESTIRENO DE ALTA DENSIDAD MED. 44X31X33 CM, PARED 3 CM, FORRADO CON LAMINA DE CARTÓN CORRUGADO KRAFT.	pza	2,652.00	139.000000	368,628.00	0.00	00.00	368,628.00	58,980.48	427,608.48

(CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 48/100 M.N.)

Importe 427,608.48

NOTAS DE CONTROL

LIC. TOMAS LÓPEZ GARCÍA
 COMPRADOR

LIC. SARA YASMIN MOHAR JIMÉNEZ
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCIA
 JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FIDEL VENTURO RODRIGUEZ OTERO
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

LIC. JUAN CARLOS QUIJEROS URBINA
 TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

PAGOS

*Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.
 Para mayor información consulte la página www.nafin.com

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERAN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN



INSTITUTO NACIONAL
DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

TERA MODIFICACION DE INCREMENTO DE MATERIAL
CALENDARIO DE ENTREGAS

CONTRATO: AD-2021-0033-TLG

PROVEEDOR: GGC INSTRUMENTACIÓN Y TECNOLOGÍA EN RED FRÍA DE S. DE R.L. DE C.V.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	ENTREGAS PARCIALES	FECHA DE ENTREGA
CONTENEDOR TÉRMICO, INTERIOR DE POLIESTIRENO DE ALTA DENSIDAD MED. 44X31X33 CM. PARED 3 CM., FORRADO CON LÁMINA DE CARTÓN CORRUGADO KRAFT	2652 PIEZAS	1,110 PIEZAS	EN EL MES DE JULIO DEL 2021
		550 PIEZAS	EN EL MES DE AGOSTO DEL 2021
		550 PIEZAS	EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2021
		442 PIEZAS	TERA QUINCENA DE DICIEMBRE DEL 2021

[Handwritten signature]